

ACTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

DÍA 21 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES

Presidente

D. Enrique Rubio Romero

Diputados asistentes

D. Juan José Delgado Soto
D. José Javier Gómez Pardo
D. Carlos Llorente de Miguel
D. Gustavo Adolfo Marín Puente
D. Amancio Martínez Marín
D^a Ascensión Pérez Gómez

Secretaria delegada

D^a Yolanda Martinez Hernando

A veintiuno de julio de dos mil veintidós, siendo las diez horas y cinco minutos se celebró la COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con la asistencia expresa, para tratar los asuntos que componen el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

2.- CURSOS DE INICIACIÓN A LA MÚSICA.

Dado el interés despertado en diferentes municipios sobre los cursos de iniciación a la música para niños y vistas las peticiones realizadas por los Ayuntamientos dentro de los circuitos culturales.

La Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros
DICTAMINA:

PRIMERO: Realizar una nueva edición de los cursos de Iniciación a la música para niños, en siete localidades de la provincia (Covaleda, San Esteban de Gormaz, Arcos de Jalón, Rioseco de Soria, Morón de Almazán, Valdeavellano de Tera, Tardelcuende).

SEGUNDO: Contratar 4 cursos de iniciación a la música por importe de 2.600€ con cargo a la consignación presupuestaria 33010-22762 a la Joven Orquesta Sinfónica de Soria (G42172148)



TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

3.- CONVENIO FEDERACIÓN DE CASAS REGIONALES DE SORIA

La Diputación Provincial de Soria tiene interés de colaborar con la Federación de Casas Regionales de Soria para la celebración de su encuentro anual en nuestra provincia así como en el apoyo a las actividades que las diferentes casas de la federación realizan para promocionar el nombre de nuestra provincia en sus lugares de actuación.

La Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros
DICTAMINA:

PRIMERO: Firmar un convenio de colaboración con la Federación de Casas Regionales de Soria (V82633165) de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA FEDERACIÓN DE CASAS REGIONALES DE SORIA

EXPONEN

Primero: La Diputación Provincial de Soria siempre ha mostrado una sensibilidad y apoyo especial para todas y cada una de las Casas de Soria repartidas por la geografía nacional e internacional, así como con la Federación de la que todas las Casas forman parte. Un apoyo entendido en el hecho de que para trabajar y asegurar el futuro de esta provincia es necesaria la participación y la implicación de todos los sorianos, tanto los que siguen viviendo en su tierra como los que lo hacen fuera de ella.

Segundo: En los últimos años la Diputación Provincial de Soria ha visto como el escenario social y económico reclamaba mantener los mismos servicios hasta ahora prestados, pero combinándolos con dar respuesta a las nuevas necesidades que la situación actual ha generado.

Tercero: El principal deseo de la Diputación Provincial de Soria no es solo mantener vivos los lazos que unen a la Excma. Diputación Provincial de Soria con la Federación de Casas Regionales, sino marcar también las fórmulas de trabajar en equipo mirando todos hacia el mismo camino en defensa de la provincia de Soria, de sus intereses, su bienestar y su futuro.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente.

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes



CLAUSULAS

Primera: Objeto

Es objeto de este Convenio la colaboración de la Diputación Provincial de Soria, en la celebración de la Trigésima Edición del Encuentro de Casas de Soria, a celebrar en la localidad de Liceras y en las diferentes campañas de promoción de Soria realizadas por las Casas de Soria.

Segunda: Obligaciones de las partes

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- La Federación de Casas Regionales de Soria, se compromete a:

a.- Realizar el encuentro entre los sorianos y sorianas para celebrar una jornada de convivencia entre aquellos que, por diferentes circunstancias, dejaron en su día sus lugares de origen para reanudar sus vidas alejadas de la tierra que les vio nacer. Una distancia que, como se demuestra año tras año en el encuentro de casas regionales, solo es física.

b.- Colaborar con campañas de difusión de la imagen de Soria que realicen las diferentes Casas de Soria pertenecientes a la Federación de Casas Regionales de Soria.

c.- Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de las actividades de la Federación, haciéndolo constar en la publicidad de las mismas.

d.- Deberán justificar la citada subvención conforme a la legislación vigente, antes del próximo 25 de noviembre.

e.- No se considera como gastos subvencionables los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de las Casas Regionales.

f.- Todos los gastos se justificarán con facturas originales o debidamente compulsadas, acompañadas del pertinente justificante bancario acreditativo de las mismas.

g.- Aportar a la Diputación Provincial la documentación que requiera para comprobar el cumplimiento del Convenio.

B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

a.- Aportar a la Federación de Casas Regionales de Soria una subvención económica por valor de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 33010 48914 del ejercicio presupuestario de 2022.



No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009

Tercera: Incumplimientos y penalizaciones.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:

-Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Cuarta: Justificación

La justificación de este convenio deberá presentarse antes del 25 de noviembre. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de los gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total.
- Facturas originales ajustadas a la normativa vigente en materia de facturación, que excepcionalmente, por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Departamento de Cultura de la Diputación de Soria, justificativas del gasto realizado por valor de un 100% de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Soria, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia o ingreso en cuenta del importe justificado).
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado negativo.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.



Quinta: Pago

El 50% del importe total concedido a la Federación se abonará en el momento de la firma del convenio. El restante 50% se abonará una vez justificada la subvención.

Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el art, 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el art. 42.

Sexta: Vigencia

El presente convenio tiene vigencia durante el año 2022.

SEGUNDO: Aprobar la dotación de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 33010 48914 y realizar un adelanto de 5.000€ a dicha Federación en el momento de la firma del convenio.

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

Se incorpora a la comisión el Sr. Cobo Sánchez.

4.- CONVENIO CÍRCULO AMISTAD NUMANCIA.

Que la Diputación de Soria desea apoyar el proyecto cultural que vienen desarrollando la Asociación Cultural Círculo de Amistad Numancia.

La Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros
DICTAMINA:

PRIMERO: Firmar un convenio de colaboración con la Asociación Cultural Círculo Amistad Numancia (CIF G42001966) de acuerdo con las siguientes estipulaciones

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y ASOCIACIÓN CULTURAL CÍRCULO AMISTAD NUMANCIA

EXPONEN

Primero: Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

Segundo: Que la A. C. Círculo de Amistad Numancia destina su sede para la realización de actividades relacionadas con el estudio y difusión de la cultura de Soria y su provincia.

Tercero: Que tiene su sede en la calle El Collado de Soria donde realizan la parte principal de sus actividades culturales.



Cuarto: Que dentro de su labor cultural de la A. C. Círculo de Amistad Numancia realizan las siguientes actuaciones:

- a) Recuperación, conservación y difusión del Patrimonio Histórico vinculado a su larga historia como centro cultural.
- b) Oferta museográfica de exposición estable y monográficas, con proyección en el turismo cultural de la zona y su ámbito de influencia.
- c) Celebración de conferencias, coloquios, jornadas, seminarios, conciertos y otros eventos culturales.
- d) Colaboración con diversas instituciones locales, provinciales, regionales, nacionales en diversas acciones de extensión cultural.

Sexto. Que la Diputación de Soria desea apoyar el proyecto cultural y que vienen desarrollando la Asociación Cultural Círculo de Amistad Numancia.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Objeto

Es objeto de este Convenio establecer un cauce de colaboración entre las instituciones firmantes para el sostenimiento de la Asociación Círculo de Amistad Numancia.

Segunda: Obligaciones de las partes

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- El Círculo de Amistad Numancia se comprometen a:

- a.- Mantener su sede e instalaciones como centro cultural.
- b.- Realizar actividades culturales vinculadas a los objetivos de la asociación durante el año 2022.
- c.- Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de la institución, figurando su logotipo en la publicidad de sus actividades, junto a los otros posibles colaboradores.



d.- Abrir sus instalaciones culturales y la casa de los poetas, así como como facilitar las visitas a demanda de los grupos interesados en conocer el patrimonio de la Asociación siempre y cuando se soliciten y sea compatible con el desarrollo de las actividades de la asociación.

e.- Ofrecer a colectivos culturales así como a la Diputación Provincial las instalaciones de la asociación, y especialmente el Salón Gerardo Diego, para la realización de coloquios, concierto, recitales y otras actividades culturales.

f.- Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación antes del día 21 de noviembre del año en curso:

- Justificación económica de los gastos realizados: facturas originales o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante bancario acreditativo del pago de las mismas. (Solo se aceptarán facturas de gastos de mantenimiento, suministro o personal para la justificación del 50% del importe total del convenio.)

- Certificado del secretario de la asociación de todos los gastos e ingresos derivados de la actividad subvencionada.

- Certificado del Secretario de la asociación, que acredite que la actividad subvencionada se ha realizado, habiendo destinado la subvención íntegramente a la finalidad para la que se otorgó y que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por la Asociación.

- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

- Dossier informativo de la actividad desarrollada.

A los efectos de la justificación anterior, no serán subvencionables:

- Los gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura.

- Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura (sujeta a impuestos en vigor) y comprobante de pago.

B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

a.- Aportar a la Asociación Cultural Círculo Amistad Numancia la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000.- €) con cargo a la consignación presupuestaria 33010 48961.

b.- Hacer efectivo el importe de la subvención una vez justificada correctamente con la documentación requerida en la cláusula segunda. No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de



la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Tercera: Incumplimientos y penalizaciones.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:

- Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Cuarta: Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia durante el año 2022.

SEGUNDO: Aprobar la dotación de 15.000 euros (QUINCE MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 33010 48961

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

5.- CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN.

Que la Diputación de Soria desea apoyar el proyecto de la creación de un 'Grupo Escultórico In Memoriam del Rehalero' que ha sido propuesto por el Ayuntamiento de Almazán junto con La Asociación de Rehalas Regionales (ARRECAL).

La Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros

DICTAMINA:

PRIMERO: Firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almazán (P .4203200C) de acuerdo con las siguientes estipulaciones



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN

EXPONEN

Primero: Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Almazán organiza diferentes actividades culturales en torno a la escultura así como diferentes eventos dedicados a las artes y prácticas venatorias.

Tercero: Que el Ayuntamiento de Almazán junto con La Asociación de Rehalas Regionales (ARRECAL) ha realizado el 'Grupo Escultórico In Memoriam del Rehalero'.

Cuarto: Que la Diputación de Soria ha apoyado de manera continuada el proyecto cultural que viene desarrollando el Ayuntamiento de Almazán.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Objeto

Es objeto de este Convenio establecer un cauce de colaboración entre las instituciones firmantes para la realización del 'Grupo Escultórico In Memoriam del Rehalero'.

Segunda: Obligaciones de las partes

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- El Ayuntamiento de Almazán se compromete a:

a) Realizar el 'Grupo Escultórico In Memoriam del Rehalero' y colocarlo en un lugar destacado en la localidad

b) Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de la ejecución de dicho grupo escultórico,

c) Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación antes del día 23 de noviembre del año en curso:



- Certificado firmado por el Interventor con el VºBº del Alcalde en el que conste:
 - Que se ha destinado la aportación económica fruto de este convenio a la finalidad para la que fue concedida,
 - Que el importe de la subvención, considerando otras subvenciones o ingresos, no ha superado el coste de la actividad.
- Relación de ingresos y gastos generados por la ejecución del grupo escultórico donde aparezca que se han reconocido obligaciones y que se han realizado pagos detallando las facturas correspondientes.
- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.
- Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.
- Dossier informativo de la actividad desarrollada.

B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

a) Aportar al Ayuntamiento de Almazán la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000.- €) con cargo a la consignación presupuestaria 2022 33010 46235.

b) Hacer efectivo el importe de la subvención una vez justificada correctamente con la documentación requerida en la cláusula anterior. No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009

Tercera: Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia durante el año 2022.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Cuarta: Incumplimiento y penalizaciones

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:



- Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada

SEGUNDO: Aprobar la dotación de 7.000 euros (SIETE MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 33010 46235.

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

6.- FERIA EXPOESIA.

Vista la invitación del Ayuntamiento de Soria para participar en la Feria EXPOESIA 2022 que se celebrará en el Parque de la Alameda de Cervantes del 1 al 7 de agosto de 2022.

La Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros

DICTAMINA:

PRIMERO: Participar en la Feria Expoesia 2022 con un stand de la Diputación Provincial de Soria en el que se vendan las novedades editoriales de la Institución.

SEGUNDO: Contratar la atención al público, dinamización del Stand y venta de publicaciones con Pasito a Paso – Tatiana Ramos DNI 72881687T por valor de 1790,80.€ (I.V.A incluido) con cargo a la consignación presupuestaria 33010 22763 por ser la oferta más ventajosa de los tres presupuestos solicitados.

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

7.- SONANDO SORIA.

Se da cuenta del proyecto presentado para la celebración de la segunda edición del festival musical “Sonando Soria” diseñado para poner en valor las propuestas de los grupos musicales sorianos y de lugares representativos de la provincia.

La Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros

DICTAMINA:

PRIMERO: Se propone llevar a cabo la segunda edición del SONANDO SORIA – por un importe de 10.285€ (IVA Incluido) , con cargo a la consignación presupuestaria 33010 22763, de acuerdo con el siguiente desglose:



Concierto del Grupo Proyecto Hermético por un importe de 1.452€ (IVA incluido) facturado por David de Miguel DNI 72882680G

Concierto del Grupo el guapo Calavera por un importe de 1.573€ (IVA incluido) facturado por Mitxel Girón Muñoz DNI 72505026X

Concierto hip-hop/músicas urbanas por un importe de 3.025€ (IVA incluido) facturado por Guillermo Carazo Postigo- DNI 51522781k

Sonido, iluminación, producción técnica: 4.235€ (IVA incluido). Factura Carmelo García S.L.U. CIF B42179010 por ser la oferta más ventajosa de los tres presupuestos solicitados.

SEGUNDO: Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

8.- Peticiones.

1.- Congreso Educación, Patrimonio y Creatividad.

Vista la petición presentada por D. Ricardo de la Fuente y D. Carlos Munilla directores del Congreso Internacional de Educación, Patrimonio y Creatividad que se celebrará en el Campus Duques de Soria de la Universidad de Valladolid del 5 al 7 de septiembre.

PRIMERO: Atender la petición de la Universidad de Valladolid para la celebración de este congreso en Soria con la donación de 30 volúmenes editados por esta Diputación de temática patrimonial.

SEGUNDO: Atender la petición de sufragar el importe de un viaje cultural a cualquiera de los espacios culturales dependientes de la Diputación Provincial para los participantes en el congreso dentro del programa de Viajes Escolares que fue aprobado en Junta de Gobierno del día 16 de mayo de 2022.

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

2.- Adquisición de publicaciones de temática soriana.

Vista la Petición de Juan Manuel Ruiz Liso – Fundación Científica Caja Rural para la adquisición de 50 ejemplares de la obra Fiestas Populares en la provincia de Soria 1890-2019 cuya recaudación va destinada a los afectados por la guerra de Ucrania.

PRIMERO.- : Adquirir 50 ejemplares de la obra Fiestas Populares en la provincia de Soria 1890-2019 a la Fundación Científica Caja Rural (G 4214004) por un importe de 750.- € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 2022-33010-22003, con destino a las bibliotecas públicas y a atenciones protocolarias:

SEGUNDO: Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.



9.- Ruegos y preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta de la que, como Secretaria delegada, doy fe.